RESOLUCIÓN Nº 428 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS, GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO A. LEIVA, LOS ÍTEMS N° 2, 4, 5, 10, 14, 15 Y 16; CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SÁNCHEZ SARTORIO, LOS ÍTEMS N° 9 Y 12; EMPORIO FERRETERIA S.R.L., LOS ÍTEMS N° 17 Y 18; DELFIN IND. COM. DE NORMAL LÓPEZ, EL ÍTEM N° 13; METAL AR S.A., EL ÍTEM N° 11 Y DECLARAR DESIERTO LOS ÍTEMS N° 1, 3, 6, 7 Y 8 CON REFERENCIA AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA IDN° 382.908 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

San Lorenzo, 06 de Julio de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorando del Departamento de Almacén de fecha 18/05/20, por el cual solicita la Adquisición de Insumos de Limpieza, el Formulario de Pedido Interno N° 011 de fecha 06/07/20; el Programa Anual de Contrataciones; el Presupuesto Referencial presentado por el Director de Contrataciones de fecha 19/06/20; la certificación de existencia de saldo presupuestario; la comunicación hecha a la Dirección General de Contrataciones Públicas por mesa de entrada digital según expediente N° 306.374 de fecha 05/06/20, de acuerdo a lo establecido en las Reglamentaciones vigentes; el Pliego de Bases y Condiciones; las Ofertas de los Oferentes: GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva, CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio, DELFIN IND. COM. de Normal López, DE ACERO S.A., METAL AR S.A., EMPORIO FERRETERIA S.R.L., EVEREST COMERCIAL de Ever M. Chamorro Peña y COVA de Juan Rodríguez; el Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones de verificación de cumplimiento de procedimientos previos a la apertura de ofertas de fecha 18/06/20; el Acta de Apertura de Ofertas N° 011/20 de fecha 18/06/20; el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 01/07/20 del Comité de Evaluación responsable de evaluar las ofertas de las contrataciones directas, en el cual se recomienda adjudicar los insumos de limpieza solicitados a las empresas: GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo A. Leiva, los Ítems N° 2, 4, 5, 10, 14, 15 y 16; CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio, los Ítems N° 9 y 12; EMPORIO FERRETERIA S.R.L., los Ítems N° 17 y 18; DELFIN IND. COM. de Normal López, el Ítem N° 13; METAL AR S.A., el Ítem N° 11 y DECLARAR DESIERTO los Ítems N° 1, 3, 6, 7 y 8, con referencia al llamado a contratación directa IDN° 382.908 para la Adquisición de Insumos para Limpieza para la FADA/UNA; por haber cumplido con la presentacion de las documentaciones legales exigidas, presentando las ofertas evaluadas como las más bajas, el Resumen de Cotización N° 011, de fecha 18/06/19, en el cual se observa que las empresas mencionadas más arriba presentan las ofertas más convenientes.

Considerando que para la adjudicación de los Ítems N° 11 y 14 del presente llamado, no se cuenta con 3 (Tres) ofertas comparables técnica y económicamente, se realiza la siguiente aclaración; la Institución necesita contar con urgencia con estos insumos ya que en la actualidad el uso de estos insumos es de mucha importancia considerando los protocolos sanitarios sugeridos por el MSPyBS y a fin de no desabastecer nuestro stock ya que es de necesidad básica para la limpieza y mantención saludable del ambiente de la Institución y teniendo el Art. 34 inc. "C" de la Ley 20151/03 que dictan:..." para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;".

POR TANTO: **EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **APROBAR** el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 01/07/20, del Comité de Evaluación de las Ofertas para las Contrataciones Directas, por el cual se recomienda adjudicar a las empresas; GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo A. Leiva, los Ítems N° 2, 4, 5, 10, 14, 15 y 16; CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio, los Ítems N° 9 y 12; EMPORIO FERRETERIA S.R.L., los Ítems N° 17 y 18; DELFIN IND. COM. de Normal López, el Ítem N° 13; METAL AR S.A., el Ítem N° 11, por haber presentado las ofertas más convenientes evaluadas y DECLARAR DESIERTO los Ítems N° 1, 3, 6, 7 y 8, en concordancia con la Ley de Contrataciones Públicas.

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

Art. 2 °: **ADJUDICAR** de la siguiente manera:

- **GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo A. Leiva**, los Ítems N° 2, 4, 5, 10, 14, 15 y 16, por un monto mínimo de Gs. 21.581.250 (Guaraníes; Veinte y Un Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Doscientos Cincuenta) hasta un monto total de Gs. 43.162.500 (Guaraníes: Cuarenta y Tres Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos). Por haber presentado la oferta más baja, por presentar los documentos exigidos y la calificación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y por cumplir con lo establecido en la Resolución DNCP 411/18 en cuanto los precios ofertado en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Institución, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley N° 2051/03 y normas concordantes.

- **CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio**, los Ítems N° 9 y 12, por un monto mínimo de Gs. 2.415.000 (Guaraníes; Dos Millones Cuatrocientos Quince Mil) hasta un monto total de Gs. 4.830.000 (Guaraníes: Cuatro Millones Ochocientos Treinta Mil). Por haber presentado la oferta más baja, por presentar los documentos exigidos y la calificación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y por cumplir con lo establecido en la Resolución DNCP 411/18 en cuanto los precios ofertado en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Institución, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley N° 2051/03 y normas concordantes.

- **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, los Ítems N° 17 y 18, por un monto mínimo de Gs. 3.229.500 (Guaraníes; Tres Millones Doscientos Veinte y Nueve Mil Quinientos) hasta un monto total de Gs. 6.459.000 (Guaraníes: Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil). Por haber presentado la oferta más baja, por presentar los documentos exigidos y la calificación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y por cumplir con lo establecido en la Resolución DNCP 411/18 en cuanto los precios ofertado en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Institución, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley N° 2051/03 y normas concordantes.

- **DELFIN IND. COM. de Normal López**, el Ítem N° 13, por un monto mínimo de Gs. 3.708.750 (Guaraníes; Tres Millones Setecientos Ocho Mil Setecientos Cincuenta) hasta un monto total de Gs. 7.417.500 (Guaraníes: Siete Millones Cuatrocientos Diez y Siete Mil Quinientos). Por haber presentado la oferta más baja, por presentar los documentos exigidos y la calificación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y por cumplir con lo establecido en la Resolución DNCP 411/18 en cuanto los precios ofertado en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Institución, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley N° 2051/03 y normas concordantes.

- **METAL AR S.A.**, el Ítem N° 11, por un monto mínimo de Gs. 2.540.000 (Guaraníes; Dos Millones Quinientos Cuarenta Mil) hasta un monto total de Gs. 5.080.000 (Guaraníes: Cinco Millones Ochenta Mil). Por haber presentado la oferta más baja, por presentar los documentos exigidos y la calificación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y por cumplir con lo establecido en la Resolución DNCP 411/18 en cuanto los precios ofertado en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Institución, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley N° 2051/03 y normas concordantes.

Art. 3°: **DECLARAR DESIERTO los Ítems N° 1, 3, 6, 7 y 8**, por que no se cuenta con 3 (tres) ofertas comparables técnica y económicamente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 inc. "C" de la Ley 20151/03 de "Contrataciones Públicas".

Art. 4° **IMPUTAR** la erogación resultante a los Objetos de Gastos; Gastos – 334 Productos de Papel y Cartón, - 341 – Elementos de Limpieza y - 354 - Insecticidas, fumigantes y otros, con Recursos Ordinarios del Tesoro y con Recursos Institucionales del Programa de Administración para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el ejercicio 2020.

Art. 5°: **COMUNICAR** de acuerdo a la Ley de Contrataciones Públicas N° 2.051, el resultado de este Concurso y luego archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN * VITAM IMPENDERE VERO * FACULTAD DE ARQUITECTURA DISEÑO Y ARTE

PROF. ARQ. RICARDO M. MEYER C.
DECANO